

## **EL CONDE DE ARANDA Y LA ESPAÑOLIDAD DE LUISIANA. SU RETROCESIÓN**

Adela LÓPEZ PEGO

En el año 1998 se cumplió el segundo centenario de la muerte de don Pedro Pablo Abarca de Bolea, décimo conde de Aranda, acaecida en la zaragozana villa de Épila el 8 de enero de 1798. Y, como todos sabemos, este oscense que nació en Siétamo en 1719 fue una destacadísima figura altoaragonesa que alcanzó extraordinario relieve durante el reinado de Carlos III, sobre todo en sus dos más importantes aspectos: el militar primero y el diplomático más tarde. Este último le llevó a ser el principal responsable de los asuntos públicos de España hasta llegar a ocupar, en 1765, la presidencia del Consejo de Ministros.

Al conde de Aranda se le recuerda también como el gran impulsor de la cultura y del progreso nacional de su época, para lo que contribuyeron mucho el tesón y firmeza propios de su estirpe aragonesa, a los que se unía el difícil arte de saber temporizar cuando se requiere cierta templanza y entendimiento en la resolución de esas cuestiones propias de la más alta gestión, en su caso los grandes asuntos de Estado relacionados con la política militar, el gobierno interior de la nación y la diplomacia, sobre todo esta última dirigida hacia Europa y virreinos y capitanías generales de Ultramar. También a don Pedro Pablo se le ve como el instrumento causante de la repentina expulsión de la Compañía de nuestra patria, según la Pragmática de 27 de febrero de 1767, si bien en la actualidad algunos seguidores suyos sostienen que él no

estuvo tan íntimamente ligado a la decisión adoptada por el propio monarca, toda vez que Aranda contaba con algún pariente entre las filas ignacianas.

Al ser hombre culto, como ilustrado formó parte del partido aragonés, lo que hizo que impulsara en su tierra la ejecución de importantes proyectos que aún perduran. Referente a su tacto en la gobernación del país, es igualmente reconocida su habilidad en el apaciguamiento del famoso motín de Esquilache, al suavizar los enfrentamientos y desmanes producidos por aquella impopular reglamentación de las *capas y sombreros*.

Pero sobre todos estos aspectos, aún ahora, don Pedro Pablo Abarca de Bolea es considerado como un soldado de sólida formación castrense y vocacional, avezado en las campañas de Italia durante las que, siendo bisoño, a los veintiún años, ya ostentaba el grado de coronel de Infantería. Tras el paso por distintos empleos y servicios fue capitán general en la campaña de Portugal cuando contaba cuarenta y tres años de edad.<sup>1</sup>

### LAS COLONIAS ESPAÑOLAS A LA LLEGADA DE CARLOS III

Fernando VI, después de perder a su mujer, Bárbara de Braganza, quedaba postrado bajo una melancólica tristeza; recluso en el castillo de Villaviciosa de Odón, no recibía a nadie, ni hablaba, ni se mudaba de ropa, ni se afeitaba, ni se acostaba... hasta que, por último, no tardó en reunirse con su esposa en la otra vida. Ambos esposos continúan reposando ahora en las Salesas Reales de Madrid en lugar de hacerlo en el Panteón de Reyes de San Lorenzo de El Escorial. No tuvieron hijos, lo que hizo que el sucesor fuera su hermano Carlos III de Borbón, a la sazón rey de Nápoles.

El nuevo monarca era un hombre emprendedor y muy capacitado para las grandes empresas de gobierno, el cual no tardó en fundar y dar impulso a las Sociedades Económicas de Amigos del País, para el progreso de las artes y de la agricultura, signándoles las rentas de los beneficios vacantes. Pero a su llegada a España, junto a su esposa María Amalia de Sajonia, se encontró con que la política colonial iba de mal en peor desde los Austrias y desde los avatares de la guerra de la Sucesión. Inglaterra y Holanda no cesaban de interrumpir las comunicaciones ultramarinas con la metrópoli. Por esto España se veía obligada a permanecer en el sistema de restricciones y,

---

<sup>1</sup> FERRER BENIMELI, J. A., "Abarca de Bolea y Ximénez de Urrea, Pedro Pablo, X conde de Aranda", en *Gran enciclopedia aragonesa*, Zaragoza, Unali, 1980, t. I, pp. 16-18.

para que no les faltaran los suministros necesarios, también se vio empujada a permitir que los franceses traficaran con Perú. Como era natural, estas cosas perjudicaban los intereses patrios, a lo que igualmente contribuía la falta de comunicaciones, que hacían que España ignorase la condición de sus colonias y que en estas se desvirtuase la fuerza del Gobierno central. Carlos III quiso, en 1764, salir al paso de estos males con el establecimiento de buques-correo mensuales desde La Coruña a La Habana, y bimensuales al Río de la Plata, para llevar a la ida la mitad de su carga en mercancías españolas y, de regreso, igual cargamento americano. Esto lo haría extensivo después a todos los súbditos que comerciasen con las islas de Barlovento, Cuba, La Española, Puerto Rico, Margarita y Trinidad, y a continuación con Luisiana y las provincias de Yucatán y Campeche.

No pocos historiadores dedicados al desarrollo económico del comercio han hecho hincapié sobre el mérito que tuvo el arrastrar las preocupaciones de dos siglos y medio y sus inmediatas compensaciones, pues en diez años se redobló el comercio en algunos países y en otros se triplicó. Pero pese a ello existía el comercio clandestino e Inglaterra, dominadora del Océano, soportaba con disgusto la concurrencia con España, y todo el siglo estuvo intentando destruir su marina, disminuir sus posesiones trasatlánticas y reducirla a la misma servidumbre que tenía con Portugal.

Inglaterra desde el Tratado de Utrecht ocupaba ya la plaza de Gibraltar, arrebató a España las islas Filipinas y Florida, en 1763, y le dio en compensación posesiones francesas: Luisiana, de cuya ocupación colonial y retrocesión final nos ocuparemos en este mismo trabajo.<sup>2</sup>

#### REPERCUSIONES QUE TUVO LA GUERRA DE LOS SIETE AÑOS

Aquel endémico contencioso entre españoles e ingleses por momentos estaba distanciando las relaciones entre ambos países. El embajador Bristol presentaba sucesivas reclamaciones a las Cortes de Madrid, que llegó a formular así: “¿Es cierta la unión de las Cortes de Madrid y París contra la Gran Bretaña? La negativa de una contestación categórica se considerará como una declaración de guerra”. Y así ocurrió. Bristol pidió de inmediato su pasaporte diplomático, el 10 de diciembre de 1761; en

---

<sup>2</sup> CANTÚ, C., *Historia universal*, Madrid, Gaspar y Roig, 1867, t. VI, p. 200.

tanto que el aragonés conde de Fuentes, embajador español en Londres, hacía lo propio quince días después. El Gobierno de Madrid daba cuenta de los agravios recibidos y ordenaba el embargo de los buques ingleses en nuestros puertos, lo que vino a complicarse en vista de la relación existente entre Gran Bretaña y Portugal, y se instó a esta última a que cerrara su puerto a las naves británicas.

Portugal fue la primera en romper las hostilidades entre ambos países ibéricos, cuyas relaciones tampoco eran amistosas debido a las extralimitaciones portuguesas en el Nuevo Mundo, pacientemente toleradas por los españoles desde Carlos V. Sobre todos estos antecedentes el profesor Luis Pericot García se une al razonamiento dado por el también profesor Palacio Atard sobre el sentido común que imperó entonces en la alianza franco-española contra Inglaterra, ya que el llamado *Pacto de Familia* obedecía a la necesidad de asegurar a nuestra patria dentro de un marco político que los librase de su tradicional enemigo.<sup>3</sup>

En tanto transcurría la guerra de los Siete Años (1756-1763), que duraba ya seis años entre las otras potencias cuando los embajadores de los dos países ibéricos fueron retirados de sus correspondientes legaciones y se iniciaban las operaciones bélicas franco-hispano-inglesas. Carlos III ordenaba la invasión del vecino reino con un ejército de cuarenta mil hombres al mando del marqués de Sarriá, a la que sucedieron una serie de hostilidades que tuvieron por escenario Almeida de Tajo, Lisboa, Tras-Os-Montes, el territorio entre el Duero y el Miño, Oporto... en acciones que no detallamos por estar al margen de este trabajo. Aunque sí es preciso nos refiramos a la reacción de las tropas portuguesas a raíz de que el conde de Aranda se hizo cargo del mando de operaciones sustituyendo a Sarriá, impedido por enfermedades, y consiguió recuperar la plaza de Almeida después de una semana de asedio y bombardeo.

La noticia de este triunfo que aseguraría la definitiva toma de Lisboa fue celebrada en Madrid, pero aquella alegría sería poco duradera ya que los anglo-lusitanos desistieron de una lucha al modo de las clásicas batallas y optaron por encuentros parciales, hasta que las lluvias otoñales y las noticias pesimistas de otros teatros de lucha frenaran las operaciones desarrolladas bajo la capitanía general de Aranda, y que este se viera obligado a retroceder escalonadamente hasta llegar a Valencia de Alcántara, Badajoz y

---

<sup>3</sup> PERICOT GARCÍA, L., y otros, *Historia de España. La Casa de Borbón*, Barcelona, Gallach, 1959, t. v, pp. 81 y ss.

Albuquerque, ya en territorio español. Igualmente algunos historiadores creen que Carlos III cedía en aquella ocasión, imitando la política de sus antecesores, a las insinuaciones y súplicas de su hermana Ana Victoria, esposa del monarca lusitano José I.

La Paz de París fue el epílogo de aquella contienda en 1763: un hecho que llegó a marcar el cenit del imperialismo británico de entonces. No obstante, este feliz período duraría poco tiempo dada su fracasada política colonial, que desencadenó la sublevación de las Trece Colonias, la cual indujo a la independencia de los nuevos Estados Unidos.<sup>4</sup>

#### PLANTEAMIENTOS DEL CONDE DE ARANDA ANTE LA PAZ DE PARÍS

Las negociaciones preliminares de la Paz de París no dejaron de tener determinados obstáculos por parte española dado que se planteaba vencer la resistencia de Carlos III a ceder a los ingleses Florida, que estos reclamaban como una de las condiciones de paz. Para ello el duque de Choiseul, primer ministro francés, ofrecía a España, en compensación, la vasta colonia de Luisiana, oferta que se formalizó por el Tratado de Fontainebleau, el 3 de noviembre de 1762, y en cuyas negociaciones jugó Aranda un importante papel. Don Pedro Pablo ya por entonces gozaba de un gran prestigio como militar y político: llegó a ser el capitán general más joven de Carlos III, había sido embajador en Portugal (1755-1756), director general de Artillería e Ingenieros (1756-1758), embajador en Polonia (1760-1762), adonde fue llamado para hacerse cargo del ejército que operaba en tierras lusitanas, como hemos visto [...] además de otras responsabilidades confiadas por el poder real.

Así pues, dentro de las facetas que poseía aquella relevante figura de la política española no podía estar ausente de aquel problema americano, en la segunda mitad del siglo XVIII, en cuya solución venían jugando un importante papel los estadistas José Campillo y el marqués de la Ensenada siguiendo las líneas marcadas por los ministros ilustrados. En ese momento Aranda se incorporaba a aquella acción trascendente para la supervivencia del imperio colonial de España, siendo quizá la misión más importante la relativa a la cesión de Luisiana que el monarca francés hacía a Carlos III en compensación a las referidas pérdidas sufridas por este a resultas de la Paz de París.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> *Ibidem.*

<sup>5</sup> ALCÁZAR MOLINA, C., *Los virreinos en el siglo XVIII*, Barcelona / Buenos Aires, Salvat, 1945, pp. 140 y ss.

Hemos hablado anteriormente de la reacción negativa del monarca español ante este cambio de territorios, lo que daba lugar a una división de los políticos comprometidos. Fue Aranda, entonces, el que resolvió la cuestión acabando Carlos por doblegarse pese a sus reticencias. Los argumentos del político aragonés se fundaban en la importancia estratégica y económica que tenía el Mississippi como frontera natural entre los territorios coloniales españoles e ingleses de la América del Norte, constituyendo Luisiana la franja que preservaría el virreinato de México y las provincias interiores de cualquier invasión inglesa. Por otra parte, Aranda argumentaba que si este territorio seguía en manos de Francia ello constituiría un peligro dimanante de una posible cesión a Inglaterra, y esta última podría invadir México.<sup>6</sup>

Hasta aquí los antecedentes de la incorporación tardía de unos extensos territorios americanos, poco explorados, a la Corona española, y sobre los cuales se proyectó la sombra alargada del capitán general don Pedro Pablo Abarca de Bolea y Ximénez de Urrea, X conde de Aranda. Pocos años después otros llevaron a cabo la empresa de la anexión de Luisiana, situación que de hecho solo duró cuatro décadas.

Antes de seguir adelante sobre este capítulo de nuestra historia, podemos tal vez plantearnos algún interrogante sobre si hubiera sido distinto el proceso descolonizador de los territorios españoles de Ultramar, entre los que se encontraba Luisiana, en el supuesto de que hubieran prosperado las propuestas que hizo el conde de Aranda sobre la creación de los reinos de México, Costa Firme y Perú, en el continente americano, bajo el cetro de monarcas vinculados dinásticamente a la Corona española —según la memoria elevada a Carlos III, después del citado tratado de París de 1783—, y que consistía, en su esencia, en adquirir de Portugal su unión con Brasil y Perú, y la entronación de un infante español en el virreinato de Río de la Plata y Chile.

Quizá todo aquello fuera un sueño de don Pedro Pablo, aunque con el tiempo se verían nacer otras naciones jóvenes a costa de la conquista y civilización trabajosamente llevada a cabo por los españoles. Este proceso descolonizador desdichadamente comenzó con la pérdida de Luisiana, tras un largo contencioso que detallamos a continuación.

---

<sup>6</sup> ANDREU OCÁRIZ, J. J., “El conde de Aranda y América, una demostración de genio político”, *Heraldo de Aragón* (Commemoración del II centenario), 12 de octubre de 1997.

## EL FIN DE LA LUISIANA ESPAÑOLA. LA RETROCESIÓN

De todos los hechos que señalan la progresiva decadencia del Imperio español durante los siglos XVIII y XIX, es quizá el más característico la pérdida de territorios, base durante tres siglos del inmenso poderío hispano; se trata, naturalmente, de la proyección externa de una desdichada y dolorosa descomposición de valores internos. Sería inútil hablar ahora de las funestas consecuencias que para España trajo la entronización de los Borbones, sobre todo en los primeros años del siglo XIX con la actuación ridículamente trágica de Carlos IV.

La causa inmediata de esta desmembración de territorios está sin duda en la desorganización del régimen administrativo, la incapacidad de algunos funcionarios, la bancarrota de la hacienda, etcétera. Pero la verdadera causa es un hecho de raíces más profundas: el siglo XVIII, el siglo del progreso, de la libertad de conciencia y del despotismo ilustrado, no pudo mantener lo que el “inculto” siglo XVI había ganado para España, y el Imperio español se perdió por el fracaso de unas ideas y de un ambiente que no pudo asumir.

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Una de las primeras pérdidas que sufrió España al otro lado del mar fue la de la provincia de Luisiana. El 30 de noviembre de 1803 la bandera española se alzaba todavía sobre una tierra española; el 20 de diciembre del mismo año, el pabellón de los Estados Unidos de América ondeaba en el cielo claro de la Nueva Orleans.

El acto de retrocesión de Luisiana a Francia, de quien la había adquirido España en 1763 por la repetidamente citada Paz de París, fue uno de los resultados de la política de Carlos IV. A cambio de un pequeño territorio de doscientos mil habitantes, que constituiría un reino para el duque de Parma, España perdía una inmensa provincia y lo que es más grave, un antemural contra las ambiciones de los Estados Unidos, ya desligados de Inglaterra. Mal comenzaba el siglo XIX para España.

La provincia de Luisiana es una extensa región situada en el sur de América del Norte; su costa lo es del golfo de México, y por su estratégica situación tuvo en todo momento una importancia extraordinaria en la política de los siglos XVII y XVIII —Aranda lo entendió así.

Descubierta esta región por los franceses Jolliet y Marquette (1673), y explorada por el padre Ilennepin, La Salle y Jouli (1682), fue colonizada por el Rey de Francia, que en 1712 concedió a Antonio Crozat “el comercio exclusivo de este país [...] comprendiendo todas la tierras, costas e islas [...] situadas en el Golfo de Méjico, entre la Carolina al Este y el Antiguo y Nuevo Méjico al Oeste”.<sup>7</sup> Cuatro años después, Crozat había renunciado a este privilegio y el territorio fue entregado sucesivamente a diversas compañías: primero a la de Occidente, después a la de Indias. Mientras tanto el financiero Law concebía su gigantesca aventura, y habiendo aumentado la fama de Luisiana como un verdadero El Dorado, la Compañía del Oeste recurrió a los medios más extremados para poblar el país, pasando a formar juntamente con las del Senegal, Indias Orientales y Africanas *La Gran Compañía de las Indias*, que emitió cincuenta mil acciones de quinientas libras cada una. La fama de Law llegó al extremo: todo el mundo compraba sus acciones, pero el exceso de crédito había producido una gran inflación, y el sistema fracasó. La Compañía de las Indias se arruinó casi por completo, y en 1731 solicitó que fuese revocada la concesión que se le había otorgado sobre Luisiana con carácter perpetuo. El 1 de julio de 1731 volvía la colonia a manos del poder real de Francia.

Después de algunos años de mayor o menor fortuna de los franceses en el gobierno de Luisiana, sobrevenía la guerra entre Francia e Inglaterra, con una seria repercusión colonial. La guerra fue sangrienta y la cuestión zanjada, como ya hemos visto, en 1763, en un tratado por el cual Inglaterra adquirió de Francia Luisiana con el Mississippi como límite occidental, a excepción de la isla y ciudad de Nueva Orleans, que en un tratado más particular quedó para España, junto con los demás terrenos al oeste del río —aquí volvemos a recordar que el artífice de esta acción político-colonial fue Aranda—; si bien España, a su vez, se desprendió de Florida, con el fuerte de San Agustín, la bahía de Panzacola y todo lo que poseía en América del Norte al oeste y sudeste del Mississippi —esta circunstancia era el punto clave de la oposición de Carlos III al criterio estratégico de don Pedro Pablo—. Por ello Inglaterra reunía ambos territorios bajo la denominación de *Florida Occidental*, manteniendo así la posesión de muchos de los países adquiridos, hasta que en la guerra de 1779 fueron reconquistados por las armas españolas.<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> “Nota presentada por los Ministros americanos al Ministerio de Estado en abril de 1805”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-3, Servicio Histórico Militar.

<sup>8</sup> En el caso de Mobila y Ponzacola, tomadas por el gobernador Bernardino Gálvez.

En el tratado de 1783, que puso fin a la guerra de separación de las colonias americanas de la metrópoli, se adjudicaba a España, por el artículo 5º, la propiedad y posesión de la Florida Oriental y Occidental, hasta la margen izquierda del Mississippi; la línea fronteriza por el norte llegaría hasta 32 grados 28 minutos.

Posteriormente, por el Tratado de San Lorenzo de 1795, firmado por Godoy y Pinckney —un tratado de navegación, amistad y límites—, quedó convenido que el margen meridional de los Estados Unidos y nuestras Floridas con las otras propiedades al oriente del Mississippi sería una línea que, comenzando en la margen oriental del río hacia la parte más septentrional del grado 31 de latitud norte, corriese por el este hasta el río Apalachicola y luego hasta su unión con el río Flint, y continuase con dirección al nacimiento del río Santa María hasta el Atlántico, de modo que quedaría libre en las dos naciones la navegación del Mississippi —Aranda por entonces ya se había enfrentado a Godoy por otras cuestiones, lo que acabaría con su destierro y posterior proceso.<sup>9</sup>

Finalmente, el 1 de octubre de 1800, el ministro español Urquijo firmó el segundo Tratado de San Ildefonso, por el que España volvía a ceder Luisiana a Francia a cambio del ensanche de los estados del duque de Parma y del título de rey de Etruria. Este convenio fue ratificado el 30 de octubre, con la única condición por parte de Francia de no enajenar la provincia; sin embargo, Napoleón, faltando a todo lo convenido, decidió el 10 de abril de 1803 la venta de Luisiana a los nuevos Estados Unidos de América. La suma recibida por Francia fue de cincuenta millones de francos.

La cesión de Luisiana a Estados Unidos constituyó una enorme desgracia para España, que quedaba en sus restantes posesiones de América del Norte inerte y desamparada, con la pérdida casi total de su hegemonía en el norte del golfo de México.

He aquí un breve resumen de las sucesivas transacciones y cesiones por las que la provincia de Luisiana atravesó durante todo el siglo XVIII —al conde de Aranda se debe su importante participación en el inicio de aquel proceso, aunque posiblemente es uno de los aspectos menos conocidos en su vida militar, política y diplomática.

---

<sup>9</sup> “Disertación sobre la Provincia de la Luisiana. 1804”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-5, SHM.

## LAS APETENCIAS NORTEAMERICANAS

Llegamos pues a la fecha de 1803, en que España pierde definitivamente e cedido territorio. Francia es la dueña de Europa: el primer cónsul, Napoleón, juega con la diplomacia y la guerra; es fácil para él hacer y deshacer tratados.

España está gobernada por un rey que solo lo es de nombre, en realidad gobierna un individuo que no es de sangre real: Godoy, *el Príncipe de la Paz*. El Imperio español está viejo, la hacienda mermada, los españoles mismos son ya unos escépticos.

Por otra parte, los Estados Unidos son una nación joven, acaban de ganar la guerra contra la poderosa Inglaterra, poseen un régimen de gobierno no gastado todavía, son ambiciosos [...], y en el fondo de todo la Gran Bretaña espera su momento oportuno de acción.

Este es el panorama y estos son los actores que van a jugar en esta burda trama, cuya consecuencia inmediata será la pérdida española de una gran provincia.

Luisiana era un territorio apetecible por todos los conceptos, la riqueza de su suelo daba lugar a un gran desarrollo de plantaciones tropicales; en manos de España, junto con Cuba y Florida, constituía la verdadera llave del golfo mejicano. Pero sobre todo, su mayor importancia radicaba y radica en los grandes ríos que la surcan y, de ellos, el Mississippi. El *Gran Padre de los Ríos* es un enorme caudal navegable en su casi totalidad y he aquí el mejor medio de salida y de entrada para los productos que se originan en aquellas latitudes. Quien en el siglo XVIII poseyera la navegación de este gran río, tendría en sus manos todo el comercio y por tanto la economía del país. Por eso los norteamericanos, una vez separados de Inglaterra, al tener que buscar por sí mismos mercados y vías de comercio, ambicionaron siempre, y efectivamente poseyeron, la libre navegación del Mississippi y el territorio entero de Luisiana.

Para conseguir esta tentativa tropezaron los americanos con la oposición de la naturaleza por una parte —en un frondoso bosque se hacía poco menos que imposible la penetración en masa de ejércitos conquistadores—, y por otra con un enemigo inesperado cuya existencia era difícil de vencer: las tribus de indios, que en su mayor parte profesaban una gran respeto por el Rey de España, pero que ya entonces, inducidas por presentes y regalos de los americanos, comenzaban a apartarse algo de esta especie de sumisión, e incluso algunas de ellas “llegaron a caer sobre establecimientos españoles”, según nos dice el aventurero Regis Loivel en una carta al coronel don Carlos Dahault, teniente gobernador de la Alta Luisiana.

De las apetencias que los nacientes Estados Unidos tuvieron sobre los territorios españoles del golfo de México, nos hablan los documentos de la época y, sobre todo, los hechos que tuvieron lugar a principios del siglo XIX y culminaron en 1819 con el total despojo de España, dándose esta por bien librada con poder contar desde entonces con el territorio de las actuales Texas, Arcansas, etc., hasta el paralelo 42, aunque si bien se mira, en esa fecha ya aquellos territorios habían dejado de pertenecerle, formando parte de México como nación independiente.

Por otra parte, España poco o casi nada hacía por defender las tierras colonizadas por ella, y esta falta de interés contribuía a aumentar el ya existente en Estados Unidos e Inglaterra, tanto que esta última potencia abrigaba en 1803 planes poco amistosos: en efecto, llegó a manos del ministro español en Londres, don José de Anduaga, un plan de ataque adoptado por el Gobierno inglés durante la guerra que terminó con el Tratado de Amiens, para apoderarse de Luisiana y Florida; la combinación principal del plan se reducía a tomar con dos o tres mil hombres “por sorpresa”, la isla o península de Nueva Orleans, siguiendo el curso del Mississippi introducirse en el lago Pontchartrain y, pasando el río Iberville apoderarse de todo aquel terreno.<sup>10</sup> Sin embargo, este audaz plan no se llevó a cabo, y Luisiana no perteneció jamás a Inglaterra.

En sustancia, las pretensiones norteamericanas llegaban al extremo de proponer una frontera tal, que dejase en sus manos no solo la circunscripción de la Luisiana propiamente dicha, tal y como la recibió España de Francia en 1763, sino la llamada *Florida Occidental*, es decir, el territorio comprendido entre los ríos Mississippi y Perdido, adquirido por España por conquista de Inglaterra y por tratado al hacerse la paz, basándose para ello en un absurdo razonamiento y confusión de fechas y tratados, que a la luz de la serena crítica adquiere un aspecto sofisticado. Y lo que es más grave, pretendían igualmente los Estados Unidos arrebatarse a España el territorio actual del estado de Texas. Ya iremos viendo hasta qué punto consiguieron sus propósitos en estos primeros años del siglo XIX.

#### DEFENSA DE LA PROVINCIA: REALIDADES Y PROYECTOS

Desde 1801 gobernaba la provincia de Luisiana el anciano Manuel de Salcedo, que sucedió en su cargo al marqués de Casa Calvo, quien había hecho desesperados

---

<sup>10</sup> “Carta de don Pedro Ceballos al Príncipe de la Paz. Aranjuez, 15 de junio de 1803”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-7-10, SHM.

esfuerzos para limitar la creciente inmigración anglosajona, y que, como veremos, iba a ser nombrado por el Rey de España comisionado jefe para cuestión de límites; el ministro de España en Washington era Casa Irujo. Por su parte los Estados Unidos habían delegado en esta época su poder ejecutivo en el acérrimo demócrata Thomas Jefferson, y Pinckney en Madrid, y después Jacques Monroe eran los encargados de gestionar un asunto tan espinoso y peliagudo como es siempre el trazado de una línea divisoria.

En el momento de la retrocesión de Luisiana por España a Francia, agosto de 1802, esta provincia comprendía además de la península e isla de Nueva Orleans en la derecha del Mississippi, y hasta el río Calcasieu por aquel lado, toda la región del río Mississippi conocida con el nombre de *Florida Occidental*, y que había sido confirmada por Inglaterra a España en 1783. El Tratado de San Lorenzo fijaba el límite septentrional en el grado 31 de latitud norte.

El problema era que en la retrocesión hecha a Francia no figuraban límites exactos de la provincia, y esto fue lo que dio pábulo a las pretensiones desmesuradas de los Estados Unidos. En una disertación de la provincia de Luisiana del año 1804, se dice: “En 1773, España recibió de Francia solo la isla y la ciudad de Nueva Orleans, y siempre esta misma parte la que ha vuelto a transmitirle la España en 1800 [...] resulta que la Francia ni pudo ni debió dar a Estados Unidos más de lo que ha recibido en la parte oriental del Mississippi que es Nueva Orleans”.<sup>11</sup>

Esta era la posición española. La de los norteamericanos era muy otra, y consta en “un extracto del cuaderno que trata del examen de límites de la Luisiana”, base del convenio presentado más tarde por los ministros de los Estados Unidos, dice así:

la Francia cedió en 1763 gratuitamente Luisiana, España consintió que la parte del Este inferior a la Georgia y la Florida que poseía fuesen el equivalente de Cuba; después, por medio de los ejércitos franceses y americanos conquistó la antigua Florida y Luisiana al oeste inferior de Georgia. El Tratado de San Ildefonso debió, pues, restablecerse Francia y España “in statu quo” de antes de 1755 y 63. Hallándose España en posesión de Florida y Cuba, era justo que Francia no perdiese la parte de sus antiguas propiedades que se hallaban en poder de España sin tocar a la porción cedida legalmente a los Estados Unidos. Dedúcese que si España no entrega desde el Mississippi hasta el Perdido, no entrega Luisiana por la extensión que tenía cuando era de Francia, ni menos con la extensión que actualmente tiene en poder de España, supuesto haberse restablecido en su antigua

---

<sup>11</sup> *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-5, SHM.

integridad, ni tampoco tal como debía ser después de los tratados sucesivos con Inglaterra en 1803 [...] debiendo tenerse la España demasiado justa para dudar de los legítimos derechos nuestros [...] esto es: la Luisiana tal como era, tal como ha sido cedida a la Francia y tal como ha sido cedida por esta a Estados Unidos en 10 de abril de 1803...<sup>12</sup>

Este confuso texto venía a reclamar, en una palabra, no solo la isla de Nueva Orleans sino la parte conocida con el nombre de Florida Occidental, como hemos dicho anteriormente.

El estado militar y estratégico del poder español en la provincia de Luisiana y sus medios era el siguiente: un cierto número de puestos avanzados con núcleos de población civil. Estos eran: San Juan de Bayn, Placaminas, al este del Mississippi, Gallbes-ton, Natchez, Nápoles, Nuevo Madrid, San Luis de Illinoia, Tombeche, Ovachita, Arkansas y San Esteban de Illinoia, al oeste del río. De más importancia eran los fuertes de “Mansack, Baton Rouge y Nueva Feliciana [...] el establecimiento de la Movila necesita un socorro preventivo. Panzacola es mucho más defendible con Barrancas y Santa Rosa”. Esto era lo único que España podía oponer a toda una nación.<sup>13</sup>

En el año de 1792 el Rey de España encargó a don Pedro Grimavet la redacción de un plan de defensa de Luisiana que comienza así: “Puede considerarse el ataque de La Luisiana por tres puntos: por mar, por tierra o aprovechando la navegación del Mississippi...”. No sabemos si se llevó o no a cabo.

Un mes justo después de la venta de la provincia a los norteamericanos, el príncipe de la Paz recibía una carta del notable militar don Antonio Claracó y Sanz; “Señor [...] es susceptible la Luisiana de recibir una inmensísima población, inatacable por su situación” (y este fue un gran error de España, el no comprender que Luisiana pudo haber llegado a ser una gran provincia española por el estilo de las de Sudamérica). Y continuaba: “No me excedo en decir que hay que oponerles sin pérdida de tiempo nuestras Colonias Militares [...] asegurar bien la Vera Cruz y sobre todo la Florida oriental, podríamos atacar Georgia [...] sería de desear que el Mississippi quedase por límite de ambos dominios [...] cediendo a los Americanos una parte de la Florida Occidental, como mal menor que el apoderarse de ambas cuando gusten”.

---

<sup>12</sup> “Examen de los límites de la Luisiana”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-7-12, SHM.

<sup>13</sup> “Carta de don Ignacio Fernández de Velasco a don Pedro Ceballos. 1804”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-7-16, SHM.

Como vemos, es casi machacona la insistencia por la implantación de las Colonias Militares. Este sistema constituía entonces sin duda el *non plus ultra* de la estrategia del tiempo. Así lo comprendió Godoy cuando ordenaba que se hiciera el “conveniente uso del parecer de Claracó”.<sup>14</sup>

El procedimiento de las colonias militares era un reflejo de los antiguos sistemas coloniales españoles. España siempre vigiló sus fronteras, realizando la misión civil de crear nuevos pueblos, lo mismo en el Campo de Calatrava en las fronteras del islamismo medieval y en los caminos de los grandes ríos americanos que aquí en Luisiana en época ya de decadencia. Esta ligazón de la estrategia militar con la institución civil fue uno de los muchos legados que España había recibido de Roma, maestra de toda colonización.

El día 13 de enero, la Junta de Fortificaciones y Defensa de Indias envía a Godoy una consulta en la que después de manifestar que el Congreso de los Estados Unidos había mandado pasar ochenta mil hombres a tomar posesión de Luisiana agrega: “lo primero que hay que ejecutar en caso de guerra es la conquista de las dos floridas, y después señorearse de la isla de Cuba, atacando Méjico por Vera Cruz [...] se ha de poblar cuba con un aumento de habitantes que servirán de antemural de Nueva España”.<sup>15</sup>

Verdaderamente era pobre esta solución y, en efecto, Godoy les contesta “que son escasos medios y débiles recursos [...] y que deben implantarse las Colonias Militares”.<sup>16</sup> Contesta, pues, influenciado por Claracó en lo relativo a las colonias militares.

El día 8 de agosto de 1803, el marqués de Casa Calvo y el gobernador de Luisiana envían al capitán general de Florida la siguiente nota:

Don Andrés López Armesto al Gobernador de Luisiana Don Miguel salcedo. Ciudad de Washington, lunes 4 de julio de 1803. El Presidente de los Estados Unidos ha sido informado del oficio, que el 30 de abril se firmó un tratado entre el Ministro Plenipotenciario Extraordinario de los Estados Unidos y el Plenipotenciario de la República Francesa, por el que los dichos Estados Unidos han obtenido el derecho absoluto

---

<sup>14</sup> “Carta de don Antonio Claracó y Sanz al Príncipe de la Paz”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-7-13, SHM.

<sup>15</sup> “Consulta de la Junta de Fortificaciones al Excelentísimo Señor Generalísimo Príncipe de la Paz”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-7-18, SHM.

<sup>16</sup> “Contestación del Príncipe de la Paz a la Junta. Madrid, 25 de enero de 1804”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-7-11, SHM.

de soberanía sobre la Nueva Orleans y el total de la provincia de la Luisiana, en los mismos términos que la poseen los españoles. Es traducción del Bulletin de que certifico. Nueva Orleans, 8 de agosto de 1803.<sup>17</sup>

Así se consumó el juego de Napoleón, y después Bonaparte obligó al Rey de España a que “este hiciese alzar contradecir la protesta formal que el Marqués de Caja Irujo había interpuesto en Washington contra la venta de dicha provincia, como hecha sin autoridad de Francia, dada la condición de no enajenarla que esta potencia había admitido”.<sup>18</sup>

Inmediatamente surgía el problema de los límites. Para resolver este problema el monarca español nombra comisario al brigadier marqués de Casa Calvo, que había sido gobernador de la provincia, y al sargento mayor de brigada del Real Cuerpo de Ingenieros, don José María Martínez;<sup>19</sup> ambos, el primero por su talento diplomático, y el segundo por sus conocimientos topográficos, eran los más indicados para sacar el mejor partido posible de tan desdichado asunto. En previsión de ello, y para su mayor conocimiento, se ordena a la Junta de Fortificaciones “que haga las observaciones convenientes para mayor luz y gobierno de dichos comisarios”.<sup>20</sup>

Después de prolijas discusiones, y con el retraso con que en aquella época se llevaban todos los asuntos, incluso los más urgentes, el decano de la Junta enviaba al “Señor Generalísimo” —Godoy— su dictamen, que con fecha 18 de marzo decía lo siguiente: “La Junta es del parecer que entre Texas y Luisiana se demarquen los límites al Oeste de esta Provincia por una línea de algunas leguas de ancho, que desemboca en el Golfo Mejicano entre los ríos Caricut y Amenta suba hasta Nachitoches y Adaes, con lo que el río de las Sabinas queda para Texas” y concluía diciendo: “Por el Norte, los límites fiense a la prudencia de los comisionados [...] pero queda para España la confluencia del Missouri con el Mississippi [...] impidiendo que la Potencia vecina se interne por el Missouri para hacer contrabando”.<sup>21</sup>

---

<sup>17</sup> “Carta del Capitán General de Florida. 8 de agosto de 1803”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-7-13, SHM.

<sup>18</sup> PEREYRA, C., *El mito de Monroe*, Buenos Aires, Jorge Álvarez, 1969.

<sup>19</sup> “Carta de D. Pedro Ceballos a la Junta de Fortificaciones, comunicándole este nombramiento. 7 de noviembre 1803”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-7-13, SHM.

<sup>20</sup> *Ibidem*.

<sup>21</sup> “De la Junta de Fortificaciones al Príncipe de la Paz”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-7-12, SHM.

Como se ve, aquí no se hablaba para nada de la Florida occidental, limitándose el problema tan solo a la posible línea fronteriza con la provincia española de Texas.

A este proyecto contestaba Godoy con otro en el cual se observaban algunas variantes ligeras. En substancia venía a decir que no siendo seguro el conocimiento de la desembocadura de los ríos Sabins, Caricut y Amenta, los comisionados deberían comprender en la provincia de Texas como puntos conocidos el río Caricut y el presidio de los Adaes, pasando la línea divisoria por entre los Adaes y Nachitoches hasta cortar el río Rojo, y desde allí en dirección este con la posible aproximación al río Rojo hasta la costa del Mar,

nuestros comisarios podrán sostener que los nuevos poseedores de la Luisiana que desde el Mississippi entrasen a navegar por el río Rojo no pueden internarse río arriba no más que hasta el punto en que la línea llegue a cortar dicho río en las inmediaciones Nachitoches [...] que no pueden tener el menor derecho a la navegación del Missouri [...] los límites se expresarán aquí [Godoy rectificaba el dictamen de la Junta] por una simple línea recta o curva más bien que por una faxa de terreno neutro entre las posesiones de ambas naciones.<sup>22</sup>

Observamos, igualmente, que en este momento nadie se ocupa de negar a los Estados Unidos la posesión de Florida Occidental, lo cual podía ser por dos motivos: primero, porque en la mente de todos resultaba absurdo y totalmente ajeno a discusión que pudieran pasar a Estados Unidos territorios que no cedió Francia a España en 1763, a tenor del criterio mostrado por el conde de Aranda a Carlos III, sino que nuestra nación ocupó por vía de conquista en 1779, y luego confirmó en los tratados de paz de 1783; segundo, por todo lo contrario, es decir, por suponer que el dicho territorio formaba parte de Luisiana y estaba incluido el tratado de retrocesión a Francia, que decía: “España cede a Francia la colonia o provincia de la Luisiana con la misma extensión que tiene actualmente en poder de la España, tenía cuando la poseía la Francia y tal como debe estar con arreglo a los tratados concluidos subsecuentemente entre España y otros estados”. Como veremos, este último supuesto es inexacto, ya que en las gestiones que tuvieron lugar, la parte española negó siempre a Estados Unidos todo derecho sobre la Florida Occidental. Desde luego, lo único que había recibido España

---

<sup>22</sup> “Carta del Príncipe de la Paz al Excmo. Señor don Francisco Gil. 2 de abril de 1804. Firmado, Antonio Samper”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-7-12, SHM.

de Francia era la región situada al oeste del Mississippi, colindante con la provincia de Texas, además de la isla y ciudad de Nueva Orleans, y por eso estos primeros proyectos de límites solo atañían a dicho territorio.

Hemos de notar forzosamente, tanto en la consulta de la Junta de Fortificaciones como en la posterior decisión de Godoy, el decidido empeño por parte del Gobierno español de mantener la región desconocida e inexplorada de Missouri, por encima de toda transacción diplomática; ¿por qué este afán sobre un territorio que en aquel momento no reportaba beneficio alguno a la Corona? La extensa documentación que se conserva en originales y copias de cartas, representaciones, oficios, etcétera, nos da gran parte de la clave de esta conducta. Dos son las principales causas del temor español ante una posible ocupación: la primera de ellas es el pensamiento de que los americanos en posesión del territorio de la Alta Luisiana, del Missouri, del Arkansas, etcétera podrían encontrar un camino abierto hacia el Pacífico y bloquear de este modo toda la posesión española en América del Norte. A este respecto, de la correspondencia habida entre el marqués de Casa Calvo y el Príncipe de la Paz, entresacamos algunos párrafos: el día 24 de septiembre de 1804 escribe Casa Calvo e incluye una carta “del N<sup>o</sup> 13”, que al parecer era un agente español en Washington; el espionaje español trabajaba activamente, y el inteligente funcionario oculto bajo *el N<sup>o</sup> 13*, da a Casa Calvo importantes noticias; entre otras dice: “Por avido auténtico recibido de San Luis de Illinoia, se tiene noticia de que el Capitán Lewis Merry Weather se halla a más de 91 leguas de Missouri sin haber sufrido incomodidad de los indios”, a continuación este “N<sup>o</sup> 13” pide caudales a Casa Calvo, quien escribe al Príncipe de la Paz: “No puedo enviarle caudales al N<sup>o</sup> 13 porque no los tengo” (he aquí una muestra del agobio pecuniario que padecía España).<sup>23</sup>

Ya dos meses antes escribía Casa Calvo: “No debe perderse de vista el ansioso interés de los americanos de abrirse por el Missouri el paso al mar Pacífico [...] no cesan de hacerse expediciones particulares o del Gobierno...”. En efecto, estas expediciones clandestinas menudeaban demasiado como para no inspirar sospechas a los españoles. Los ríos de la ribera occidental del Mississippi eran explorados incluso por expediciones científicas, como las del doctor Hunter, enviado especial del presidente Jefferson, y la de Dumber, que tenía a su cargo levantar planos y mapas de los ríos que

---

<sup>23</sup> “Carta del M. de Casa Calvo al P. de la Paz. Nueva Orleans. 4 de septiembre de 1804”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-1, SHM.

desaguan en el Missouri y en el Mississippi, “debiendo llevar diarios en que consten todas las particularidades de los territorios y habitantes”, y añade Casa Calvo por su cuenta: “la Frontera de México debe tomar un aspecto de amenaza”.<sup>24</sup>

La segunda causa que levantaba este espíritu de prevención era la constituida por la conducta de las naciones indias, que sobornadas por los norteamericanos se prestaban a toda clase de contrabando, y que incluso llegaron a amenazar con un levantamiento la seguridad de las posesiones españolas de las provincias internas. Casa Calvo, en otra carta dirigida a Godoy, dice así:

los Americanos [...] piensan enviar tropa a lo alto del Mississippi [...] y se informan de los indios sobre los caminos más cortos para penetrar en Santa Fe. Ya en julio han subido por el Missouri desde San Luis con mercancías los comerciantes Jeannot Metoyer y Bautista Lalande, quienes deben unirse con el llamado José Pervais [...] y procuraran levantar las Naciones de Indios [...] y lo mismo ha hecho el capitán americano de Illinoia mister Staddard con los indios Orages.<sup>25</sup>

Ha sido preciso insertar este largo párrafo para comprender hasta qué punto podía suponer un peligro cierto la ocupación de la Alta Luisiana, y de ahí el deseo de que se preservase aquella región de la ocupación americana.

Los Estados Unidos mientras tanto habían tomado sus providencias sobre la posesión de la Florida Occidental, aun antes de que hubiesen determinado legalmente los derechos que le correspondían sobre este territorio.<sup>26</sup> Para ello el presidente se hallaba autorizado por el Congreso para formar un distrito en Luisiana “desde el río Pancagola al Perdido”, aunque los habitantes de Luisiana no estaban conformes con esta ley. Dice Casa Calvo: “la prohibición absoluta de introducir esclavos les tiene alarmados [...] y conjeturan algunos que el sistema es obstruir el cultivo de azúcar”.

Hemos de comprender el estado de ánimo de los pacíficos habitantes de Nueva Orleans, que de la noche a la mañana se encontraban con que habían cambiado tres veces de dueño, y ahora pasaban a formar parte de un estado democrático, para el que

<sup>24</sup> “Del mismo a Nueva Orleans. 21 de junio de 1804”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-1, SHM.

<sup>25</sup> “Carta del M. de Casa Calvo al P. de la Paz. N. Orleans, 30 de septiembre de 1804”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-1, SHM.

<sup>26</sup> “Carta del M. de Casa Calvo a Don Pedro Ceballos. N. Orleans, 18 de mayo de 1804”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-1, SHM.

la riqueza de la sangre no tenía ningún valor. En la mañana del día 2 de abril 1804 se encontraron con la desagradable noticia de tener que suscribir en una lengua desconocida para ellos el siguiente juramento:

The Union —New Orleans, Monday April 2, 1804— V. A. B.

I do swear (or affirm) I will be faithful, and bear true allegiance to the United States of America, and I do entirely renounce and abjure all allegiance and fidelity to every foreign Prince, Potentate, or, Sovereignty whatever an partier early to the King of Spain and the French Republic...<sup>27</sup>

Por otra parte, los ricos ciudadanos luisianeses, propietarios y comerciantes, veían quizá con mejores ojos la tutela de España, la cual, con su sistema de monopolio, les ofrecía mercados seguros, que la de los Estados Unidos, que con su librecambismo establecerían una competencia entre ellos y una perturbación en sus negocios e ingresos. El tránsito de una colonización eminentemente latina recibida primero de Francia y remachada luego por España, a otra colonización sajona hubo de constituir un trauma para los habitantes de Luisiana.

En esta situación, ciertamente España estuvo cerca, por entonces, de enredarse en una guerra con los Estados Unidos, pero este estado de tensión sufrió una tregua provocada por la gestión diplomática que iba a tener lugar en el año de 1805, como a continuación exponemos.

#### LA GESTIÓN DIPLOMÁTICA

Era primer secretario de Estado don Pedro Ceballos, quien tantas veces se distinguió como gran figura en el campo de la política, y que en cierto modo era, en ese momento, el portador de ella; fue el único quizá que se atrevió a sostener ideas contrarias a las del Príncipe de la Paz; y con él es con quien los diplomáticos norteamericanos iban a entablar una inútil lucha dialéctica, que al fin no habría de dar ningún resultado. Estamos en el invierno de 1804 a 1805 y en Madrid está ya la delegación americana constituida por Pinckney primero y por Jacques Monroe, ministro plenipo-

---

<sup>27</sup> “Juramento que los americanos hicieron prestar a los de La Luisiana. N. Orleans, 2 de abril de 1804”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-7, SHM.

tenciario por aquel entonces en Londres, después. Los enviados americanos fueron testigos silenciosos y complacidos de las intrigas y manejos de los personajes de la Corte: de la necia actitud de Carlos IV, de la rebelde y ridícula del heredero Fernando, de la maligna y equívoca de Luisa de Parma, de la cínica y soberbia de Godoy...

El día 28 de enero de 1805 se presentaba al ministro de Estado una nota comunicándole la decisión del presidente Jefferson de resolver definitivamente la cuestión de los límites, y también la de las reclamaciones de los comerciantes americanos perjudicados por la supresión del Depósito de Nueva Orleans. Sin ningún preámbulo se lee en esta nota: “Los límites de esta Provincia con el río Perdido al Este y el río Bravo al Oeste”, y propone “establecer un distrito de territorio neutro entre los dos países por un tiempo fijo, que bien pudiera ser 20 años”, sugiriendo ocupar la Florida Occidental mediante su venta por España a los Estados Unidos.<sup>28</sup>

Al día siguiente, los delegados americanos enviaban a don Pedro Ceballos un proyecto de nuevo convenio absurdamente provocativo redactado como sigue:

Artículo 1º. Reconociendo y confirmando la España las cesiones de la Luisiana a los Estados Unidos en la extensión hacia el río Perdido, les cede para siempre todo el territorio que le queda entre el Mississippi, el Mar Atlántico y el Golfo de Méjico [se añade la entrega de todos los archivos y propiedades públicas menos los erarios y municiones militares].

En unas observaciones españolas sobre el particular, leemos: “las proposiciones de este tratado irritan e irritarán siempre [...] el patriotismo de todo español y a los extraños más indiferentes”.<sup>29</sup>

Artículo 2º. Se ha convenido que en el término de [?] años no se concederán tierras, y que a las personas que se establecieron después del 1 de octubre de 1800 en tierras que no habían sido concedidas antes de esta época, no se les permitirá continuar en el espacio comprendido entre los siguientes límites: desde el nacimiento del río Colorado de Natchitoches al S. O. se cortará a una considerable distancia al Colorado de California; los establecimientos dentro de estos límites no prohibidos por la cláusula anterior y que estaban bajo la autoridad del Gobierno de la Luisiana, continuarán bajo la autori-

<sup>28</sup> “Nota del Enviado de los Estados Unidos dirigida al ministro de Estado. Aranjuez, 28 de enero de 1805”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-3, SHM.

<sup>29</sup> “Observaciones sobre el convenio...”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-3, SHM.

dad de la España, y los que estaban bajo la autoridad fuera de estos límites pertenecerán a los Estados Unidos [...]. Los Estados Unidos pueden poner guarniciones y casa de comercio dentro de los dichos límites en donde había guarniciones cuando la Luisiana perteneció a España, y esta podrá continuar sus guarniciones [...] en los parajes donde los tiene actualmente.

Para comprender las consecuencias de esta cláusula tan confusamente expuesta, volvamos a las *observaciones* ya mencionadas; dicen así:

El artículo 2º es un delirio explicado con desprecio y con ignominia hacia la España: piden que quede como neutro una extensión de país mayor que toda la comprensión de sus 17 o 18 estados [...], comprendiendo bastos Países sujetos a nuestra dominación, y además la provincia de Texas, partes de nuestras antiguas provincias de Santander, Cohaguila y Nuevo Méjico y casi todas las costas del Xeno Mexicano [...]. Pero es lo más singular las proposiciones que estipulan con relación al dicho País neutro, en el que con conocimiento de la reconcentración actual de nuestros intereses, harían un comercio exclusivo, donaciones simuladas de tierras [...] introducirían el Contrabando sin que los ejércitos de Xerjes lo pudieran evitar...

No es necesario añadir nada más. Los restantes artículos, referentes a los arreglos pecuniarios por las reclamaciones suscitadas a causa de los actos violentos ejercidos durante la última guerra, eran igualmente despóticos y arbitrarios.

Frente a este proyecto, que naturalmente no fue aceptado por el lado español, este presentó el suyo, parte de cuyo texto (sin comentarios que pudieran parecer parciales) se inserta a continuación:

Artículo 1º. El Rey de España reconoce y confirma la cesión de la Luisiana, que ha hecho la Francia a los Estados Unidos de América por el tratado de París de 1803.

Artículo 2º. Como la España no ha retrocedido a Francia otros países que los que fueron cedidos por dicha Potencia en 1764: se obliga al Rey de España a poner en posesión de ellos a los comisionados de los Estados Unidos.

Artículo 3º. S. M. C. reconoce por tanto por posesiones de los Estados Unidos de América sobre la izquierda del Mississipi, toda ella desde la parte más septentrional de dichos Estados hasta el punto de los 31 grados latitud norte concedida en el artículo 4º del Tratado de San Lorenzo de 1795, y además la isla de Nueva Orleans, única posesión que la Francia cedió a la España al este del Mississipi.

Artículo 4º. Los Estados Unidos reconocerán las posesiones españolas con los límites siguientes: una línea desde el golfo mejicano por medio de los lagos Ponchartrain y Maureras y el río Iberville hasta la madre del Mississipi, subiendo por esta has-

ta los 31 grados y desde ese punto al este como consta en el Tratado de San Lorenzo, quedando a la España al este del Mississippi las conquistas que hicieron sus armas a la Gran Bretaña en 1779, confirmadas por Su Majestad británica en el Tratado de París (1783) con la cesión de la Florida Oriental.

Artículo 5º. Como la Luisiana Occidental [...] no ha tenido límites prefijos en tiempo de la dominación francesa [...] y España sí [...] se establecerá por límite del territorio español un meridiano que pase por el puesto de Nacodoches y termine en el seno mexicano y derecha del Colorado de Nachitoches, y límite de la Luisiana Occidental [...] un meridiano que pase por Nachitoches o el pueblo de Atacapas u Opelusas [...] hasta terminarse en el Seno de México y en la derecha del Colorado, quedando neutro el territorio intermedio.

El artículo 7º estipula una línea desde donde termina el meridiano de Nacodoches, bajando por el Colorado hasta el Mississippi y subiendo por este río hasta la parte más septentrional de dichos estados.

Hasta aquí lo referente a límites; los demás artículos se ocupaban de otros asuntos económicos, comerciales, etcétera, significando que este proyecto de convenio era el mejor que se podía trazar dada una posición tan desventajosa para España.<sup>30</sup> En suma, eran dos proyectos tan distintos y contrarios entre sí que no pudieron hallar un asentimiento por ambas partes, y naturalmente no fueron aceptados. No obstante es conveniente su lectura y estudio para observar cuáles eran los distintos puntos de vista de España y Estados Unidos.

Rechazados los dos proyectos, continuaron las gestiones diplomáticas, que no iban por buen camino a juzgar por el tono de la correspondencia de Pinckney y Monroe con Ceballos; aquellos, el día 26 de febrero de 1805, escribieron carta en francés como el original: “Monsieur. Nous avons l’honneur d’accuser la réception de la Note que V. E. nous a écrit le 16 courant, dont le contenu aussi bien que le ton nous ont également étonné”. Parecía como si se leyera la misiva de Ceballos, justamente indignado ante el cinismo con que los americanos redactaron su convenio; y proseguían:

Nous présentions à V. E. le 28 du Mois passé le projet que nous avions promis [...] et nous attendions une réponse également pleine. Nous étions trompés [...] il est vrai que V. E. a jugé à propos de donner à entendre, à l’égard des Spoliations, que S. M. consentait de ratifier la Convention du 11 Août de 1802, après que les obstacles qui

---

<sup>30</sup> “Comentarios a este tratado...”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-3, SHM.

occasionnement de la suppression du Dépôt a la N. Orléans, que l'Espagne n'en était pas responsable, sans avoir donné aucune raison pour cette assertion [...]. Sur la grande question de droit et limites [...] nous reçûmes ce que nous ne pourrions considérer comme une réponse à notre demande [...]. Nous le jugeons inutile et impropre de prolonger la discussion sur ce point [...] à l'égard de la note de V. E. nous jugeons nécessaire d'observer qu'il nous était impossible d'en avoir reçue une qui fût si inopinée.

Después de estas inútiles y vanas frases los delegados americanos contestan a las objeciones propuestas sin duda por Ceballos, que insistía en la no responsabilidad de España sobre las expoliaciones francesas, cometidas durante la jurisdicción española en la última guerra, diciendo en apoyo de sus tesis: primero, que ya habían sido satisfechas en los tratados entre Estados Unidos y Francia; y segundo, que España no estaba entonces en situación de poder impedir las dichas agresiones. Las razones dadas por los americanos son vagas y poco convincentes.

En cuanto a la supresión del Depósito de Nueva Orleans, “nos parece”, dicen, “que otro depósito debería haber sido abierto, en el mismo momento que el que existía fue cerrado...”. Verdaderamente hubiera sido necio por parte de España volver a conceder un derecho de tanta importancia a los americanos, después de haber procedido a su abolición.

Prosiguiendo los diplomáticos: “en el caso de un límite no fijado puede sobrevenir la causa de diferencias e incluso de guerras ruinosas...”.<sup>31</sup> Esto es una mal velada amenaza.

En vista del poco efecto que sus razones hacían en el ánimo del primer secretario de Estado, los enviados norteamericanos recurren a Godoy, y al día siguiente le escriben: “El señor Pinckney y el señor Monroe envían a S. E. la copia de la última nota que ellos han enviado primero a S. E. don Pedro Ceballos y le ruegan que S. E. la atienda. No obstante todas las largas discusiones sobre un asunto tan interesante, ellos lamentan ver que ningún acuerdo haya sido ya tomado sobre ningún punto”.<sup>32</sup>

Los Estados Unidos aspiraban a la posesión de la Florida Occidental, y España les negaba este territorio; este es el problema base de estas negociaciones. Las razones

<sup>31</sup> “Carta de Mr. Pinckney y Mr. Monroe a don Pedro Ceballos. Aranjuez, 26 de febrero de 1803”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-2, SHM.

<sup>32</sup> “Carta de los mismos al P. de la Paz. Aranjuez, 27 de febrero de 1805”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-2, SHM.

expuestas por los angloamericanos están desarrolladas en la carta que con fecha de 8 de marzo fue remitida a don Pedro Ceballos.<sup>33</sup> El resumen de su contenido es el siguiente: para la inclusión de la Florida Occidental en la cesión hecha por Francia a los Estados Unidos, los norteamericanos parten del estudio del artículo 3º del Tratado de San Ildefonso entre España y Francia (1800), que textualmente dice: “España cede a Francia la colonia o provincia de Luisiana con la misma extensión que tiene actualmente en poder de la España, y tenía cuando la poseía la Francia y tal como debe estar con arreglo a los tratados concluidos subsecuentemente entre España y otros estados”. Y dicen Monroe y Pinckney que en ese artículo se aprecian tres cláusulas distintas:

1ª. “España cede a Francia la provincia de la Luisiana tal como está en las manos de España”. Para ellos esto quiere decir: “Toda la porción que no está en manos de España está claramente excluida”, es decir la porción del territorio luisianés cedida a la Gran Bretaña por Francia en 1763, desde el grado 31 hasta los límites septentrionales. Pero ¿no habíamos quedado en que el límite por el grado 31 se fijó después, en 1795, en el Tratado de San Lorenzo?

2ª. “España cede la provincia de Luisiana con la misma extensión con que Francia la poseía”, esto es, era intención de las partes rechazar así, retrocediendo a una época anterior toda idea de divisiones y confusiones que otras potencias pudieran haber sembrado con los diferentes nombres dados a partes del territorio. Esta cláusula, por tanto (y no puede apreciarse una verdadera lógica en esta deducción), hace ver que era su intención comprender la Florida Occidental en la cesión.

3ª. “España cede el territorio tal como debe estar con arreglo a los tratados concluidos subsecuentemente entre ella y otros estados”. Explicación norteamericana: estos tratados son los de 1783 entre España e Inglaterra y 1795 entre España y Estados Unidos. Por el primero la Florida Occidental pasa a manos de España, lo que nos conduce a la primera cláusula ya explicada; además, la Florida Occidental era una parte de la provincia “tal como estaba cuando Francia la poseía”, lo cual hace referencia a la segunda cláusula. En cuanto al tratado de 1795, parece ser que en esta tercera cláusula vuelven a reafirmarse los derechos adquiridos por los Estados Unidos sobre España.

Si no hubiese sido intención de las partes incluir la Florida Occidental en la Cesión —prosiguen los americanos— hubiera sido fácil expresarlo, bastando decir que España cedía a Francia esta porción de Luisiana *sola* que había recibido de ella, y no habría existido necesidad de hacer otras cláusulas.

---

<sup>33</sup> “Carta de los mismos a don Pedro Ceballos, 8 de marzo de 1805”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-2-8-2, SHM.

Esto es lo más importante de la carta dirigida a Ceballos con copia al Príncipe de la Paz; tan solo quedaba en ella sin discutir el límite occidental de Luisiana.

A todas las sutilezas argumentadas por los americanos oponía el buen sentido de Ceballos la siguiente premisa: “La Luisiana que poseía España al enajenar era la que poseía Francia, pero España no podía haber querido hacer la retrocesión de la parte del territorio luisianés comprendida entre los ríos Mississippi y Perdido, porque Francia no le traspasó esa zona, sino que la entregó a Inglaterra, y posteriormente España no la adquirió de Francia sino de Inglaterra por conquista durante la guerra y tratado al hacerse la paz”.<sup>34</sup> Añadía Ceballos que Luisiana se extendía desde el Iberville al río Bravo y la Florida Occidental desde el Iberville al Apalachicola, siendo española por un título enteramente distinto a la cesión de 1762.

Las relaciones entre los americanos y Ceballos se agriaban hasta el extremo de llegar por ambas partes al terreno personal de la ofensa. El fracaso de las negociaciones era rotundo y, el 10 de abril de 1805, Charles Pinckney y Jacques Monroe consideran su misión como acabada.<sup>35</sup>

Sin embargo los delegados americanos permanecieron en la Corte madrileña, e intentaron entonces, en el terreno diplomático, legitimar sus apetencias por los terrenos luisianeses del oeste del Mississippi. El 20 de abril, después de amargas quejas sobre la conducta de Ceballos y “las dilaciones del Gobierno español”, proceden a discutir este último punto en los mismos términos ya expuestos, considerando el límite occidental en el río Bravo, según relación que presentan adjunta en la misma fecha. Escriben el 12 de mayo a Godoy: “Nuestras pretensiones al río Bravo están fundadas”. Sin embargo estas pretensiones fueron reducidas hasta un límite que nos hace ver su inconsistencia aun para los ojos de los americanos. Las nuevas proposiciones son:

España perderá sus derechos al Este de Mississippi, arbitrará sus propias expoliaciones en consideración de que los Estados Unidos establecerán el Colorado por límite abandonando la pretensión hacia España para las expoliaciones francesas y los derechos por la supresión del Depósito de Nueva Orleans.<sup>36</sup>

---

<sup>34</sup> PEREYRA, C., *op. cit.*

<sup>35</sup> “Carta de Monroe al P. de la Paz. Aranjuez, 10 de abril de 1805”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-2, SHM.

<sup>36</sup> “Carta de Pinckney y Monroe al P. de la Paz. Aranjuez, 12 de mayo de 1805”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-2, SHM.

Cediendo aparente y *generosamente*, los Estados Unidos se encontrarán con esta nueva propuesta en posesión de la Florida Occidental y de una gran extensión al oeste del Mississippi.

Finalmente, y al no recibir una respuesta concreta, el día 14 de mayo los americanos comunican a Godoy su pronta salida de España, solo pendiente de una contestación definitiva de Ceballos; y arguyen: “La España se desharía de una cosa que no le es de ningún valor ahora ya que en caso de guerra el territorio del este del Mississippi puede ser tomado por los americanos con asedio de hambre [...] las ventajas de una política amistosa son grandes para las dos naciones”.<sup>37</sup> Las negociaciones habían fracasado.

#### DIVERSOS INCIDENTES. EL TRATADO DE 1819

Mientras estas cosas ocurrían en Madrid, en Washington crecía el mar de fondo en el terreno diplomático; el ministro plenipotenciario español Casa Irujo luchaba con las medias tintas del embajador francés. En todo este asunto, Francia, a pesar de ser parte interesada, habíase desentendido en cierta manera; el astuto Talleyrand contestaba con evasivas a las preguntas apremiantes de Santibáñez en París y más claramente con la siguiente carta: “la España no ha podido devolver a la Francia sino el terreno que recibió de ella [...] S. M. Imperial no ha pretendido sino la posesión del terreno situado al oeste de Mississippi y del Iberville”.<sup>38</sup>

Casa Irujo no cesa:

Los malos resultados de esta negociación ponen al gobierno americano en un dilema muy desagradable, pues han asegurado al Pueblo que los límites orientales de Luisiana se extendían hasta el río Perdido, y el Congreso ha legislado ya para los dominios del Rey. Tienen pues que, o ceder sus derechos o hacer la crisis entre las dos naciones. Es evidente que el Presidente no se atreve a tomar un partido, pues el concertar actos que pudieran llevar a la guerra es oficio del Congreso.<sup>39</sup>

---

<sup>37</sup> “Carta de Pinckney y Monroe al P. de la Paz. Aranjuez, 14 de mayo de 1805”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-2, SHM.

<sup>38</sup> “Carta del ministro Talleyrand. París, 27 de mayo de 1805”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-8-7, SHM.

<sup>39</sup> “Carta del Marqués de Casa de Irujo a don Pedro Ceballos. Filadelfia, 17 de agosto de 1805”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-9-13, SHM.

El presidente estaba situado entre dos corrientes: la del pueblo partidario, de la agresión armada, y la del Congreso, que juzgaba inútil e inoportuna una guerra con una potencia europea, la cual aun en período de franca decadencia era todavía un enemigo temible.

Prosiguen, pues, los preparativos bélicos. Casa Irujo así lo aconseja. Sin embargo es asombroso el estado de inconsciencia de muchos de los políticos españoles, manifiesta cuando dice Casa Irujo: “no es necesario enviar tropas de Europa, en Panzacola hay mucha artillería [...] con 300 ó 400 000 pesos podría concertarse fuerzas que atemorizarían a los americanos”.

Las tropas americanas se aproximaban a la frontera de Texas; el general Wilkinson mandaba las fuerzas. Estamos ya en el año 1806, en que tuvieron lugar los manejos del exvicepresidente Aarón Burr, que pretendía, al parecer, dividir los Estados Unidos formando unos estados nuevos bajo su poder.<sup>40</sup> Intentaba Burr un apoyo fronterizo español, pero Ceballos comunica al secretario de Guerra: “el Rey ha dispuesto que las autoridades de América no hagan caso de Burr...”.

El conato bélico de Wilkinson terminó con la retirada de las tropas americanas más allá del río Sabinas hasta Natchitoches. Las operaciones militares de ambas partes y las negociaciones quedaron en una situación estacionaria.

Así quedaron las cosas hasta el año 1819, en que se llegó a firmar tratado muy desventajoso para España: se reconocía de una manera legal lo que había sido llevado a efecto desde 1803 con la entrega a los Estados Unidos. Por este tratado de 1819 los americanos se quedaban con los territorios del este del Mississippi (las dos Floridas) según la siguiente línea divisoria:

Desde el río Sabinas por la margen occidental hasta el grado 32, desde allí en línea recta hacia el norte hasta el grado en que entra en el río Rojo de Natchitoches, por el curso de este río al Oeste hacia el grado 100 de longitud de Londres y 23 de Washington, por línea recta al norte hasta el Arkansas, siguiendo su línea meridional hasta su nacimiento en el grado 42 de latitud norte, desde dicho punto, en línea recta por el mismo paralelo hasta el Pacífico.

---

<sup>40</sup> “Carta del Marqués de Casa de Irujo. Cercanías de Filadelfia, 5 de agosto de 1805”, *La cuestión de la Luisiana*, 5-1-9-16, SHM.

Se renunciaban recíprocamente las relaciones, anulándose la convención de 1802. Los Estados Unidos habían abierto ya dos puertas: una al Pacífico y otra al golfo de México.<sup>41</sup>

#### ¿FUE INEVITABLE LA PÉRDIDA DE LuisIANA?

España perdió Luisiana y efectivamente esta pérdida fue inevitable. Muchas circunstancias adversas se reunieron en contra de la nación que había sabido resistir durante tres siglos los embates de la política y de la guerra, y no supo ni pudo ni quiso superarlas. España había perdido la fe en sí misma; ya no se trataba de la gran familia española bajo la dirección de un solo jefe y rey. A comienzos del siglo XIX España era casi una colonia más en manos de Napoleón Bonaparte.

Por este desquiciamiento, la política española en esta época solo procuraba servilmente allanar las dificultades y ensanchar la vereda que se abría a los pasos agigantados del emperador de Europa. Algo había fallado en la maquinaria que hasta ahora había funcionado secularmente.

En concreto, en el asunto de Luisiana, hubo algunos factores que aceleraron su caída, y no fue el menor de todos el ya viejo antagonismo inglés; España ante Inglaterra no pudo mantener su actitud de beligerancia, si no triunfante, al menos animosa, y se dio el triste caso de la derrota naval de Francia y de Godoy en aguas de Trafalgar. Inglaterra estaba entonces, como siempre, en contra de España.

Otra razón interna de esta pérdida reside sin duda en la misma esencia española de sus gobernantes peninsulares. Se ha dado siempre el caso en los gobiernos de validos, de gran altura cuando se trataba de un personaje fuerte y de temple —conde Duque de Olivares—, pero cuando no se dan estas circunstancias, como en el caso que nos ocupa, los distintos mandos de la nación son pobres copias y hechuras inferiores al modelo. Godoy y los suyos, acuciados por la ambición, precipitaron un hecho que hubiera tenido lugar tarde o temprano. También la inconsistencia de algunos gobernadores coloniales coadyuvó a este desastre: la caducidad e incapacidad del último que rigió Luisiana fue un triste síntoma de su desaparición.

Por otra parte, España había llegado al límite de su saturación colonial. Por si fuera poco el problema del mantenimiento del extenso imperio del sur, se le abrieron

---

<sup>41</sup> RIVA PALACIO, V. (dir.), *México a través de los siglos*, México, Cumbre, 1988.

a mediados del siglo XIX las puertas de un vasto territorio, cuando España era ya una madre vieja y no tenía fuerzas ni servía para comenzar a vivificar un nuevo país; las avanzadillas de su civilización, las Misiones, se quedaron aquí atrás, y los caminos sin abrirse, cubiertos por las malezas de un paganismo indígena y de una proximidad peligrosamente herética.

Además no hubo tiempo; cuarenta años en la historia de una civilización no suponen nada, sobre todo en este caso, en el que había que empezar por desarraigar mucho de lo que otra nación había antes impreso sobre un suelo virgen. Pero los factores inmediatos y decisivos fueron de índole exterior, principalmente la potencia expansiva de los Estados Unidos, que apuntaba entonces en su desarrollo sorprendente; todavía no había llegado la hora en que en el hemisferio hispánico se oyera el eco de los famosos versos de Rubén:

Los Estados Unidos son potentes y grandes,  
cuando ellos se estremecen hay un hondo temblor  
que pasa por las vértebras enormes de los Andes...

Pero ya parecía vislumbrarse el fabuloso crecimiento de aquella comunidad de plantadores que iba a ser el origen de un imperio económico. Los primitivos *Padres Peregrinos* miraban en todas direcciones para expansionar su conquista, y ante ellos se ofrecían inmensas regiones asombrosamente fértiles, en las cuales el trabajo de miles de esclavos iba a ser la riqueza de los siglos futuros.

La República Federal se encontraba en ese momento, que para muchos pueblos se repite, en que tan pronto se termina la constitución política se brinda la empresa exterior como programa a los partidos. De esta manera, los fundadores del nuevo Estado se vieron impulsados por sus propias fuerzas políticas y su prestigio de gobernantes a rectificar fronteras y a añadir territorios aunque fuera a expensas de otros pueblos, sobre todo cuando existía un inmediato provecho económico en estas adquisiciones. Por ello la anexión de Luisiana venía a ser un programa político completamente popular, con el cual los dirigentes lograban afianzar sus posiciones en el campo de la competencia política de los partidos.

Las consecuencias de la pérdida de Luisiana no fueron apreciadas en su época, como no se dan cuenta total de su decadencia las generaciones que la sufren. En aquellos principios de siglo los problemas europeos eran tan graves que la cuestión de Luisiana no tuvo otra repercusión que la que se oyó en las antecancillerías

diplomáticas. Europa atravesaba momentos tan trascendentales que en su historia grande resultaba imperceptible el eco americano, tanto más cuanto que se trataba solamente de aquella posesión, última de sus adquisiciones, y carecía del prestigio histórico de una conquista y de una colonización seculares.

España, al igual que otras naciones europeas, seguía la órbita del emperador francés, en cuyos designios entraba la pérdida de la Luisiana. Se hubiera llegado a ello fuera cual fuese el resultado de la larga negociación que acabamos de exponer. Era un hecho fatal. España hacía ya bastante tiempo que había entrado en *coyuntura de decadencia*. Y por ello, el fracaso del contencioso de Luisiana debe colocarse al lado de todos aquellos sucesos que de un modo u otro anunciaban ya la pérdida de nuestro Imperio colonial.

Luisiana había sido la última de las provincias económicas españolas; fue también la primera que se desgajó dolorosamente, como si presintiera la inminente ruina del gigantesco dominio.